



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-009570-17-1

---

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-009570-17-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y,

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la firma LABORATORIOS PHARMAMERICAN S.R.L. solicitó MODIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN PARA EL EXPENDIO- HERBARIOS para el Certificado N° 53.492.

Que las presentes actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma LABORATORIOS PHARMAMERICAN S.R.L. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por la firma LABORATORIOS PHARMAMERICAN S.R.L. por Expediente N° 1-0047-0000-009570-17-1.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los referidos actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado la presente disposición. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-009570-17-1

ae